



PERMISO PARA LA OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 25-veinticinco días de octubre del año 2022.

V I S T O.- El expediente administrativo formado con motivo del escrito de Solicitud de permiso para los Trabajos en la Vía Pública recibido en fecha 23 de agosto del año 2022, presentado por el Arq. José Asencion Walle Rodríguez apoderado general de la empresa GRUPO PRO CREA, S.A. DE C.V. quien se ostenta como persona autorizada según consta en la documentación aportada, a fin de que sea emitido un "Permiso Especial para Trabajos en Vía Pública" con el siguiente objeto:

Permiso por la ocupación de la vía pública para los trabajos de rotura en pavimento para la reparación del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en calle Simón Bolívar entre Reforma y Celaya en la col. Mitras Centro en la Ciudad de Monterrey, ocupando un área de 194 metros lineales.

CONSIDERANDO

1.-Que corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey recibir, tramitar y resolver, previa opinión emitida por las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible e Infraestructura Sostenible, sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas, en términos de lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y artículos 4 fracción II, 6 fracción I y demás aplicables que el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey le concede, así como el artículo 11 fracciones XI y XX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

2.-Que la solicitud se ha registrado el expediente bajo el Folio SSP-DTCPC/S-0803/2022, por lo que previa opinión emitida por la Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante oficio DGDICE/6212/2022 recibido en fecha 18 de octubre del año 2022; e Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS/1295/2022 recibido en fecha 19 de septiembre del año 2022, y de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones de fecha 8 de febrero del año 2022, emitido por el Titular de la Presidencia Municipal del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, publicado en fecha 16 de marzo del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de poder dar cumplimiento a las atribuciones contenidas en el artículo 19 fracciones VI y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; se procede a llevar a cabo la revisión detallada de los requisitos presentados, así como la realización de una inspección física en la ubicación señalada para revisar la factibilidad de los trabajos en la vía pública conforme al plano y/o memoria descriptiva del proyecto en el que se contiene la obra a ejecutar. Al efecto una vez integrado el expediente en cuestión, se autoriza que los trabajos motivo de la solicitud sean realizados con fecha de inicio del próximo día 25-veinticinco días del mes de octubre del año 2022 y tendrán como fecha de terminación el día 08 -ocho días del mes de noviembre del mismo año, con lo cual el permiso solicitado ampara una vigencia de 15-quince días naturales. Los trabajos se deberán realizar en horario Diurno evitando al máximo las molestias que se pudieran causar por incomodidades a los vecinos, así como tráfico vehicular.

3.-Que, en cumplimiento con los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso solicitado, deberá contarse con Fianza o Depósito en Garantía por un período de un año, a fin de garantizar que una vez concluidos los trabajos, el Municipio de Monterrey reciba la vía pública en las condiciones en que se encontraba antes del inicio de la obra y se garantice la buena calidad de los pavimentos por un término de tres años.

4.- Que, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos por las diversas leyes, reglamentos y regulaciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el solicitante deberá acudir ante las instancias correspondientes a efecto de gestionar los trámites y permisos necesarios para la realización de la presente obra. Así mismo, es facultad de la Secretaría de Tránsito y Vialidad lo relativo al cierre de carriles, por lo que si fuere necesario deberá gestionarse ante esa instancia el permiso correspondiente.

5.- Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, la empresa responsable **GRUPO PRO CREA, S.A. DE C.V.** Deberá hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

ACUERDA

PRIMERO. - En los términos anteriores, tomando en cuenta la documentación aportada mediante la solicitud con número de Folios S-0850/2022 por la persona moral denominada **GRUPO PRO CREA, S.A. DE C.V.** quien a su vez realiza el pago de derechos, lo cual se acredita mediante el recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, de acuerdo a la orden de pago con el número de folio SSP/DST/CP/OP/0850/2022 la cantidad de \$84,251.51 (Ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 51/100 M.N.); así como las opiniones emitidas por parte de las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible, e Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey indicados en el considerando 2° de este instrumento; y de conformidad con los artículos 6 fracción I y 134 del Reglamento de Construcciones que nos rige, esta autoridad tiene a bien **AUTORIZAR** el permiso especial para realizar trabajos en la vía pública consistentes en:

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse en un término de **15-quinze días naturales** contados a partir de la fecha descrita en el Considerando número 2 de este instrumento de acuerdo a lo solicitado por el interesado, por lo cual los mismos no deberán de dar inicio con anterioridad a dicha fecha. En caso de que se desee ampliar la fecha de terminación de los trabajos, el solicitante podrá solicitar con anticipación una prórroga antes de su vencimiento y realizar el pago de derechos y cumplimiento de los requisitos solicitados. **Si una vez que haya vencido el permiso otorgado mediante el presente Acuerdo se continúan los trabajos sin haber realizado el trámite de renovación correspondiente, esta Autoridad podrá sancionar conforme a lo dispuesto en el art. 383, Fracción III, Inciso ñ) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; con multa que puede ir de los 2000-dos mil hasta 10,000-diez mil unidades de medición y actualización.**

TERCERO. - En el caso de los trabajos que requieran relleno, compactación y pavimentación de vía pública, deberán hacerse conforme a las especificaciones de obra pública señaladas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. Al respecto, deberán seguirse los criterios establecidos por la Secretaría de Servicios Públicos para la reparación de estructura y superficie de rodamiento de las banquetas, calles y avenidas de la ciudad de Monterrey que hayan sido afectadas directamente y consistente en:

- I. Instalar señalamientos suficientes de acuerdo a lo recomendado por la Secretaría de Vialidad y Tránsito en el área de trabajo para su resguardo.
- II. La estructura existente del pavimento será cortada y disgregada en la longitud, ancho y profundidad indicada en el proyecto o aprobado por la Secretaría, dejando caras completamente verticales alrededor de todo el perímetro del recorte y evitando pérdidas o alteración del material más allá de los límites establecidos. El material cortado y disgregado será removido, cargado y transportado cuidando no